RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAR RELATIVA AL TRAMITE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE ALGAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGAR (CÁDIZ)

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de ALGAR, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Algar, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de diciembre de 2023 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa al Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Algar en el término municipal de ALGAR , conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En fecha 25 de enero de 24 se recibe en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, en formato digital, el documento inicial estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 12 de enero de 2023 al Excmo. Ayuntamiento de ALGAR.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Algar en el término mu-

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

nicipal de ALGAR, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de ALGAR se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de ALGAR.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Algar en el término municipal de ALGAR, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**OSCAR CURTIDO NARANJO**

Es copia auténtica de documento electrónico

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00